

EL UNIVERSAL.

Se suscribe en Madrid en la Redaccion de este periódico, calle del Arenal, á 26 rs. por mes. En las provincias en las administraciones de Correos, á 58 rs. franco de porte. = No se sacarán del Correo cartas que no vengau francas de porte.

N.º 65.

Sábado 15 de julio de 1820.

9 cuartos.

San Enrique Emperador, y San Camilo de Lelis Fundador. = Cuarenta horas en la iglesia de Monjas de las Maravillas.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de hoy. = El primer batallon del primer regimiento de Guardias de infantería, Fernando 7.º, Milicia nacional local y Príncipe. Teatro, Infante D. Carlos y Príncipe. Capitan de hospitales, Almansa. Subalternos de provisiones, pan y utensilios Fernando 7.º. A las nueve de la mañana se celebra consejo de guerra de generales en casa del Excmo. Sr. Duque del Parque, calle mayor, frente á la Villa, para fallar la causa formada al comandante de tropas ligeras D. Juan Assin. El Capellan del regimiento caballería del Príncipe concurrirá á dicha hora á la iglesia parroquial de San Salvador para decir la misa de Espíritu Santo.

CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TÍTULO III.

DE LAS CÓRTEES.

CAPÍTULO III.

De las Juntas parroquiales.

ART. 46. Las Juntas de parroquia serán presididas por el jefe político ó alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congregaren, con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto; y si en un mismo pueblo por razon del número de sus parroquias se tuvieran dos ó mas juntas, presidirá una el jefe político ó el alcalde, atra el otro alcalde, y los regidores por suerte presidirán las demas.

Cuando este artículo fue presentado á las Cortes para su aprobacion, no se hacia en él mencion alguna del cura párroco; y se propuso por algunos Sres. Diputados, que se añadiese la cláusula: *presididas por el cura párroco*. Esta proposicion dió lugar á una discusion, en que fue rebatida; y se convino en adiconar el artículo de este modo: *con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto*.

La pretension de colocar al cura párroco como presidente de una reunion de ciudadanos congregados para asuntos meramente civiles, es desatinada por contraria al orden público, y á la institucion y disciplina de la Iglesia, que jamas ha pretendido tener autoridad en las asambleas civiles. Tambien es opuesta á nuestra legislacion, y á los usos y prácticas que se derivan de ella. Así lo exige la division de las dos potestades, y de lo contrario resultaria una mezcla monstruosa, y se trastornarian los principios del gobierno civil. En todos los actos públicos donde concurre el clero con el pueblo se observa siempre que la presidencia corresponde á la autoridad local: aun en ciertos actos religiosos, como sucede en las procesiones; y en todas nuestras ceremonias públicas la autoridad eclesiástica está subordinada á la civil, como que esta es la cabeza del pueblo, á quien pertenece el clero aunque parte tan privilegiada. En la Real y su prema junta general de Caridad de esta corte, compuesta de varios personajes en representacion de ciertas corporaciones, se hallaba tambien el cura párroco de San Gines, en representacion del venerable cuerpo de curas y beneficiados de Madrid, y no obstante la presidencia era aneja al gobernador de la sala de Alcaldes de Casa y Corte en razon de su jurisdiccion. Por consideraciones tan obvias como las indicadas se desechó la proposicion de la presidencia del cura párroco: pero considerando que su presencia pudiera ser importante, singularmente en los pueblos pequeños, para dar respeto y circunspeccion á las elecciones, se mandó adiconar al artículo: *con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto*.

Parece que para esta decision se tuvo presente la ley 9, tit. 6, lib. 6 de la recopilacion,

en donde tratándose del servicio militar y sorteo de quintas, se dice en el párrafo 38: *Como el cura párroco debe ser por su estado y carácter un testigo autorizado, imparcial y fidedigno, en cuyo concepto se le nombra para que asista á estos actos, fio de su zelo que ninguno se excusará de concurrir pudiendo*. La Constitucion ha tenido ademas consideracion á la calidad de ciudadano, de que gozan los párrocos, y de ciudadano ilustrado y zeloso del bien público, cuya presencia puede conducir al acierto, reuniendo las opiniones escarriadas ó mal entendidas, aplicando las animosidades, y mostrando con su ejemplo la justicia de las elecciones mas dignas.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA. = *Stuttgart* 23 de junio. Los diputados elegidos por el pueblo en virtud del edicto de 24 de marzo, ó invitados á estar el 17 de junio en Darmstadt, fueron en efecto á aquella capital. Esta diputacion que debe formar la segunda Cámara se compone en parte de simples labradores, y en parte de ciudadanos de los pueblos, y solo comprende á un pequeño número de los empleados públicos. Los seis diputados de la nobleza que tienen asiento en la segunda Cámara llegaron tambien. De los señores de la primera Cámara uno solo acudió al llamamiento. Dicen que el conde de Erbach-Schoenberg ha declarado en una nota dirigida al gobierno, y en la que se refirió á otra publicada en 1814, que tenia al nuevo edicto por contrario á sus derechos y particularmente á los del pueblo, y por tanto diferiria el ir á la asamblea de los estados hasta que presentasen otra Constitucion mejor. Entre 44 diputados de las juntas de partido solo hay 13, entre los cuales se hallan los dos consejeros del tribunal de apelacion, Floret y Knapp, que no habian firmado la protexta dirigida por la diputacion al Gran Duque, y que contiene los motivos, por los que no cree poder aun prestar juramento á la Constitucion; y opina que una negociacion sobre la Constitucion representativa no es jurídica y razonablemente posible, mientras que en el proyecto de la Constitucion no se concede á lo menos á los Estados los derechos que S. A. R. el Gran Duque habia solemnemente asegurado al pueblo en sus diputados por medio de la declaracion anterior. El 19 los miembros que firmaron la protexta, sobre rehusar provisoriamente prestar el juramento á la Constitucion, y contra el edicto sobre los estados, recibieron de orden del gabinete una resolucion sobre el particular dirigida á M. Hoepfuer, consejero del tribunal supremo de apelacion, y dice así: "S. A. R. ha encontrado por casualidad en su cuarto la protexta de varios diputados que vinieron á la capital á la asamblea de los Estados. No se habria abierto esta protexta si el Soberano hubiese podido sospechar su contenido. Se hace saber ahora á los diputados que protextaron, que el Soberano no puede reconocerlos por miembros de los Estados, mientras no hayan

prestado el juramento constitucional, y jurado tambien su adhesion al edicto sobre los Estados."

En virtud de esta resolucion cuatro diputados retrataron su firma, declarando querer prestar el juramento: otros 27 dirigieron una nueva nota, donde vuelven á expresar lo mismo que en la primera, declarando retirarse á sus casas. El mayor número de estos se habian ya ido el 20; los demas debian partir el 21.

NOTICIAS NACIONALES.

EL JEFE POLÍTICO Á LA MILICIA NACIONAL DE BILBAO.

Fortes creantur fortibus et bonis. HOR. lib. IV.

Salve mil veces, juventud bizarra,
guerrera prole de Vasconia gente,
que supo siempre conservar su suelo
libre y potente.
Oye el concento que de sacro fuego
lleno prorumpió en armoniosa rima
cantando loores al ardiente celo
que en ti se anima.
La Madre Iberia cabe el yugo echada
via sus hijos que del heroismo
pasan, y humillan la cerviz altiva
al feudalismo.
En luengos siglos olvidó el Ibero
las libres leyes que por sí dictaba,
y esta justicia solo en vuestros lares
se conservaba.
Del caro hermano la abatida frente
fue triste objeto á vuestros nobles pechos,
y que volviese deseasteis siempre
á sus derechos.
El cielo quiso que las leyes Godas
el suelo patrio á su esplendor alzasen;
oyó los votos del Vasconio, y luego
hizo tornasen.
Quiroga el héroe del pais Asturio,
caudillo vuestro y de la excelsa Gades,
levantó el grito que acallado estuvo
largas edades.
Su voz tremenda desde las Columnas
hasta el Pirené resonó animosa,
y en el hogar del Cántabro felice
se oyó imperiosa.
No bien oísteis las palabras santas
de union eterna y libertad, la historia
renueva al punto en vuestro ardiente seno
la sed de gloria.
Cubris el pecho de luciente acero,
del trueno y rayo fieramente armados,
y en la Milicia nacional inscriptos,
ya sois soldados.
La Madre Patria de contento llena,
el manto tiende siempre magestuosa,
y desde el Bétis al Nervion sus hijos
cubre oficiosa.
Todos sois unos Béticos y Vardulos
bajo la égida de la ley mezclados,
y el miliciano y el soldado antiguo
veis hermanados.

Gloria á la Patria, cuyo honor sostiene
tanto valiente nobis voluntario,
que hoy ha jurado mantenerla libre
en el santuario.

La santa Carta á sostenerla os llama,
y os llama ansioso el inclito Fernando.
Volemos pues á defender á entrambos
Himnos cantando.

El Sr. Obispo de Barbastro D. Juan Nepomuceno de Lera y Cano ha circularado á los curas y regentes de su Diócesis una pastoral, mandándoles que expliquen á sus feligreses la Constitución política de la Monarquía española, en términos que estos la entiendan. Responde á las razones que podrían alegar para no hacerlo, que deduce del odio que naturalmente se tiene al trabajo. "El mandato del Gobierno y el nuestro, dice, no significa que pongais una cátedra de Jurisprudencia en vuestra parroquia, si no que trabajéis porque adviertan los pueblos que esta Constitución es el baluarte de la religión de nuestros padres, es la base política de la Monarquía española, y la que asegura la felicidad de la Nación, del REY y de cada uno de nosotros, si la observamos religiosamente." Continúa explicando el significado del mandamiento para que le cumplan exactamente, y concluye con San Pablo deseando á todos entrañas de misericordia, paz, &c. &c.

VARIEDADES.

Consideramos en el día á todos los pueblos de España agitados de una solicitud patriótica, y con sus ojos y sentidos puestos en el Congreso nacional, queriendo saber por instantes de qué se ocupan los reguladores de sus fortunas: laudable agitación, y muy propia de hombres libres que solo quieren deber la felicidad, la prosperidad y la abundancia, á la ley pronunciada con toda la legitimidad que debe tener.

Nosotros gustosos nos apresuramos ahora, y así lo continuaremos haciendo, á decir á toda España que su Congreso, desde el dichoso momento en que se instaló, no piensa en otra cosa que en la dignísima de remediar los males y proporcionar todo género de bienes á la menesterosa patria; mas advertimos que esta grandiosa obra no ha de verificarse con solo los deseos y las luces bien dirigidas de los Diputados, si no que necesita la cooperación de todos los españoles, y la sucesión del tiempo. Es verdad que hay males de tal naturaleza, que si pronto, pronto no se ocurre al remedio, por poco que se dilate, ya no llega, y nada al fin se logra; quedando el desconsuelo ó la criminal desesperación de único fruto á los trabajos, que por su lentitud, ni fueron útiles ni oportunos. Males existen entre nosotros de este carácter; su remedio pende sin disputa en gran parte en ocurrir á ellos al instante, y todo el tiempo que se gaste en contemplarlos es perdido; porque lo que importa es la medicina, el remedio, la acción, y no un dolor y compasión estéril.

Las Cortes estan reunidas, y los Diputados que las componen saben como todos los hijos de la patria, los males que aquejan y afligen á la tierra y comun madre: todos ardiendo en vivos deseos demandan el remedio, y los pueblos llenos de miseria é impaciencia, preguntan: ¿Cuándo llegará? Esperadle; pero esperadle con juicio y circunspección. No os precipitéis con una indiscreta impaciencia; las Cortes aun no han podido hacer lo que les dictan sus deseos. Es verdad que no aparece todavía en sus sesiones, discutido, ventilado, ni sancionado ninguno de aquellos graves y principales asuntos á que deben consagrarse; pero tambien es cierto que cuentan pocos días de reunion. El nombramiento de Comisiones, la clasificación de trabajos, las preparaciones indispensables para entrar en ellos, todo exige tiempo; ya de hoy en adelante remontada la máquina, se la empezará á dar el impulso que necesita, y el movimiento que todos deseamos. No existe en nosotros el te-

mor de que se malgaste el precioso tiempo de las sesiones en teorías políticas y sutilezas propias de los escolásticos ginnásios; y mucho menos que asuntos parciales, aislados y pequeños en su esencia y relaciones, sean el objeto de un Congreso que se gloria de Soberano. No tememos, no, que la legislatura actual, arrastrada por ideas brillantes, deje ó abandone las sólidas y de pública utilidad. Saben los Diputados que abrazar otros negocios que aquellos que son propios del poder legislativo, es una necia ambición, es abrir escandalosamente la puerta al desorden y á la confusión de poderes, es al fin no hacer nada y perder el concepto público, que seria el mayor de todos los males. Una prueba de la sabiduría del Congreso y de su circunspección, la tenemos ya en la indiferencia con que oyó la denuncia que se hizo del periódico titulado *La Ley*, en aquel artículo incendiario y atroz, que solo pudo escribir ó un loco, ó un pérfido sobornado ó corrompido por el oro, ó un ambicioso anarquista, ó un infame traidor.... Esperamos, pues, que continuará en su marcha grave y magestuosa, ocupado solo de asuntos grandes, y de general trascendencia. No harán poco las Cortes en consagrarse exclusivamente á los interesantes negociados de *hacienda y guerra*, y á ponerse de acuerdo con el gobierno para dar impulso á la administración de justicia, promover la educación y dar regla y acción á la beneficencia pública, en cuyos ramos vemos con delicia tan interesado el augusto corazón de *Fernando el Grande*. Para ocurrir á todo, las sesiones habrán de ser largas y penosas, tal vez no se acabarán algunas hasta muy entrada la tarde, y tendrán que señalar extraordinarias de noche: las comisiones á la vez y sin levantar mano trabajarán sin cesar, para que nadie pueda reconvenirlos de morosas y apáticas. ¿Mas á qué son llamados los Sres. Diputados? Si quieren las alabanzas de la nación y la gratitud de las generaciones futuras, razón será que la presente y la nación entera, contemplándolos en sus tareas, los admire constantemente consagrados á ellas. Pueblos de la España, no, no seréis burlados en vuestras esperanzas; nunca tendréis motivo para arrepentiros en la elección que habeis hecho de los actuales representantes. No os afectéis de los informes sinistros que la maledicencia y la calumnia forgen para seduciros como temerariamente intentó el editor del periódico *la Ley*. Los Diputados en Cortes *saben lo que son, lo que valen, lo que pueden y lo que deben hacer*. Saben que son los representantes de una nación grande y generosa, que su valor consiste en la utilidad que proporcionen á la Patria: saben que pueden cortar y reformar abusos, establecer leyes saludables, y hacer florecer la justicia, las virtudes y glorias nacionales; al fin saben lo que deben, es decir, sacrificarse por el bien de sus conciudadanos, protegiendo por medio de leyes sabias las ciencias, las artes, la industria, el comercio, la agricultura, la navegación, y la noble y benemérita milicia: empeños sagrados, y los únicos que deben emplearse para asegurar incólume la Religión santa de nuestro Señor Jesucristo, la estabilidad de la Constitución política, y la permanencia del trono de *Fernando el Grande* en su sagrada persona, y excelsa y Real familia.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Universal: nada es mas sensible á un hombre pundonoroso que comprometer por inadvertencia á otro y con especialidad á un gefe que deposita en él su confianza. Hallándome en este caso, creo de mi deber hacerlo público para que recaiga sobre mi el vituperio á que mi ignorancia y ligereza me hayan hecho acreedor. Encargado en la secretaría del Despacho de la guerra del negociado de circulares que versan sobre asuntos generales, fui el que puse el oficio de remisión de la que en el día de ayer se remitió al Congreso por este ministerio: en él tuve la inadvertencia de darles á los Excmos. Sres. Di-

putados Secretarios el tratamiento de señoría, no por omisión sino por haber olvidado durante estos seis años que tenían el de excelencia, á la verdad que debí haber registrado los cuatro tomos de decretos de Cortes (*pues en la Constitución sabia que no estaba*), y si no los hallaba, haber buscado prestado un reglamento interior de estas, que aunque no se circuló corre impreso; pero tenía poco tiempo y mucho que hacer, y nada de esto hice. Si hubiera sabido que mi ligereza habia de haberle costado á mi gefe un oficio desagradable del Congreso, nada hubiera dejado por hacer aunque la circular no hubiera llegado al conocimiento de los Sres. Diputados en dos ó tres días; pero erré porque no le di bastante valor á las fórmulas, persuadido que si no acertaba con ellas antes de llamar la soberana atención del Congreso sobre el tenor de un oficio de remisión, hubieran podido los Excmos. Sres. Diputados Secretarios devolverlo para que fuese con arreglo á un ritual por desgracia harto poco conocido en el día; pero como los hombres vemos las cosas de muy diverso modo, no faltó quien vió muy abultada una circunstancia que para mi era muy pequeña, y así llamó sobre ello la atención de las Cortes, las que sin duda la graduaron de maliciosa; pues de lo contrario no creo que la hubieran apreciado en los términos que lo han hecho. En cuanto á la observación que algunos pueden hacer sobre la responsabilidad del que firma, cualquiera se hará cargo que una persona que firma ó rubrica 800 ó 1000 oficios cada día, es imposible que los lea todos, y aun así acredita el Ministro que leyó el membrete, y que el descuido no fue suyo, pues que puso la firma entera, lo que no se hace sino con los Secretarios del Despacho y Consejeros de Estado, queda con esto manifiesto que la culpa fue mia, y me apresuro á publicarlo en descargo de la persona reconvenida y en obsequio de la justicia.

Queda de vmd. su afecto amigo y seguro servidor Q. S. M. B. = José de Hezeta.

A los oficiales y soldados retirados con su fuero en el departamento militar de la Bañeza, con motivo del juramento que prestaron de la Constitución de la Monarquía española en 28 de mayo de este año.

SOLDADOS: Cuando la patria se privó de los recursos y reproducciones de vuestros brazos con que contribuiais en la paz, y como ciudadanos á su riqueza, para que la defendieseis en la invasión del enemigo atroz que quiso dominar vuestra patria con cómicas imposturas primeramente, y despues con violencias inauditas: cuando pasasteis desde entonces del taller al campo del honor, adquiristeis laureles que la Europa entera ha envidiado: os sujetasteis á una disciplina en que todo fue sacrificios y privaciones de vuestra personal libertad, y no tuvisteis en estos momentos mas que el consuelo que producía la esperanza en vuestro entusiasmo por la libertad y seguridad nacional.

La patria, pues, agradecida á tantos y tan gloriosos heroísmos os ha restituido á vuestros hogares y conducido al seno de vuestras familias, para que reintegrados en el pacífico ejercicio de vuestros oficios logreis las dulces efusiones á la vista de una esposa tierna y oficiosa, y de hijos amables que hacen vuestras delicias en la media edad, y harán el consuelo en vuestra vejez, al mismo tiempo que volvéis á ser unos miembros activos y laboriosos de esta Sociedad, de que sois la parte mas preciosa.

La Constitución que acabais de jurar, haciéndoos ciudadanos, os concede el libre uso de vuestras facultades físicas y morales, sin que nadie sea osado á infringiros este derecho sino en el caso de que abusando de este rico don, que os asegura el pacto social, excluyais á otro ciudadano del derecho igual que tiene á disfrutar tambien como vosotros de esta misma libertad civil que os abre la entrada cerrada hasta ahora á cuanto lícitamente os pueda proporcionar la subsistencia protegida por la Carta que el pueblo ha sancionado. Cualquiera magistrado que os impida contraer ó vender por un convenio libre, y que quiera sujetaros á sus

cariclos ó á sus góticas y egoístas ideas, miradla como un tirano enemigo de vuestra subsistencia, y quejaos á los tribunales como de un enemigo de la humanidad.

La Constitución es el garante de vuestra seguridad, porque vuestras personas no pueden ser violadas ni ultrajadas arbitrariamente, ni por espionajes, ni por otros crímenes que no lo son sino figurados por solo el despotismo. Si por desgracia cometéis un delito tal verdaderamente en todo el mundo civilizado y en todos los tiempos y circunstancias, y á los ojos verdaderamente de la legislación universal, la publicidad de los procesos y la comunicación franca y generosa con vuestras mugeres, hijos y amigos dulcificará vuestras privaciones, que solo serán las indispensables y necesarias á la formación de la causa, que ha de ser un testimonio entre el público ofendido y vosotros que acredite ó vuestra inocencia ó culpabilidad. Si algun magistrado os oprime y veja tomando el santo nombre de la ley por la intolerancia religiosa, ó por vengar lo que nada importa al bien común, es un verdadero tirano, y denunciadle como tal en los tribunales.

Las carreras del honor se hallan indistintamente franqueadas á la virtud y á los talentos, y ya no sufrís el vergonzoso yugo de ver en los primeros puestos á los que solo se han distinguido por la intriga, las bajezas y la adulación: ya estos destinos no serán efecto de rancias y corroidas ejecutorias, sino todo será debido á vuestras luces, si las tenéis.

Acordaos siempre del juramento que acabais de prestar de obedecer y defender la Constitución: no es una vana fórmula; pues que jamas habeis hecho al pie de los altares juramento mas digno, pues que se reduce á defender lo que está identificado con vuestra existencia, como que sin la libertad civil, que consiste en no hacer á otro lo que no quisiéramos hicieran con nosotros, dando toda la extension de que es susceptible al talento y la industria individual, sin la igualdad de derechos delante de la ley, que no distingue para los empleos que han de ocupar en la sociedad mas que el mérito y la virtud, y lo mismo para el castigo de los delinquentes; sin seguridad en vuestras personas y en los frutos de vuestro trabajo, de que resulta la propiedad individual, no sois hombres; y os estaviera mas bien vivir en aquel estado de independencia brutal, en que vuestras asociaciones momentáneas eran con el objeto á vuestra defensa común, ó á deprecaciones violentas.

Así, pues, como habeis merecido un glorioso retiro del servicio militar, haceos dignos como ciudadanos por una conducta irreprochable de la buena opinion y estimacion de vuestros semejantes.

Así lo desea vuestro comandante de armas, en la Bañeza y 28 de mayo de 1820. = Antonio Gonzalez de Cevallos.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores editores del Universal, muy señores míos: Registrando, como tengo por costumbre, las librerías de viejo que estan en los portales de casas y pórticos de iglesias, en una de las que incomodan el de San Isidro, echando mano á uno en cuarto mayor, de rótulo atravesado, y correspondí á las obras del gran Piscador de Salamanca de sus pronósticos para el año de 1820, leí la décima que acompaño, y otras que no dejaré de comunicarles; y por el retrato que presenta tan análogo á las circunstancias en que nos hemos visto, y ahora nos miramos, inferí dos cosas: la 1.^a que el célebre D. Diego de Torres Villarroel era profeta; y la 2.^a que era voluntad del cielo pasasen por nosotros tantas cosas como hemos sufrido. Esta es la décima:

Yo el gran Don Juan el primero,
Marques del Enlace agosto,
Goberné España á mi gusto;
¿Y ahora? Vivo como quiero:
A nadie guardé el fuero,
Verdad, justicia ni fé:
Al bueno lo reformé;
Y si han seguido mi maña,
Se hubiera dicho de España
Lo que de Troya: *Aquí fue.*

Vmds., si juzgan por conveniente que se

recuerden al público estas producciones del célebre astrólogo español, se servirán ponerlo en su estimable periódico; de lo que recibirá merced el ciudadano = M. S. y B.

IMPRESO.

Restauracion política, económica y militar de España. (Se hallará en la librería de Higuera, gradas de S. Felipe, á 2 rs.)

Entre los innumerables papeles que se han publicado en esta corte y en las provincias desde que el Rey se decidió á jurar la Constitución, hay algunos, dicen los que reimprimen esta obra, muy dignos de alabanza por los excelentes discursos y juiciosas reflexiones que contienen; pero en contraposición de estos se han impreso otros que parecen tiran solamente á encender cada dia mas la tea de la discordia entre nuestros conciudadanos.

Nada de esto conviene en el dia, sino escritos que instruyan al público sobre sus verdaderos intereses, y habiendo llegado á nuestra noticia que el año 1813 se publicó una obra titulada *Restauracion política, económica y militar de España*, que mereció grandes elogios de las personas mas instruidas de la corte, hemos pedido al autor que nos la deje reimprimir en las circunstancias presentes con algunas adiciones que ha hecho en ella, á fin de que tan preciosa coleccion de ideas patrióticas sobre cuantos puntos políticos y económicos contiene dicha obra, salga otra vez á la luz pública, y habiendo condescendido en ello nos hemos decidido á la empresa en virtud de dictámen de algunas personas bien acreditadas por su ilustracion, que la han examinado nuevamente, opinando que si se pone en práctica su contenido, podrá ser nuestra heroica nacion en breve tiempo agricultora, industriosa, comerciante, rica y respetada de las demas del continente. Y para facilitar á los amantes de la patria su lectura en la época presente de la instalacion de las Cortes, la iremos dando por cuadernos sueltos, uno cada semana, empezando desde este dia, dispuestos de modo que puedan unirse despues en los tomos que se quieran: cuya providencia hemos tomado por el poco tiempo que queda para imprimirla toda antes de la apertura del Congreso nacional.

MADRID 30 DE JUNIO DE 1820.

Extracto del estado del producto y data de la tesorería principal de la Hacienda pública en la provincia de Madrid.

CARGO.			
Existencia de mayo....	419782.	9.	42 av.
Recaudado en junio....	2.468472.	12.	$\frac{1}{2}$
Total cargo.....	2.888254.	21.	92 av.
DATA.			
Por rentas generales....	58271.	18.	
Por derechos de puertas y aduana.....	1.208066.	22.	$\frac{1}{2}$
Por contribucion gral..	239613.	8.	
Por tabacos.....	685887.	2.	16 av.
Por salinas.....	225091.	1.	
Por papel sellado.....	131945.	8.	$\frac{1}{2}$
Por rentillas.....	51780.	15.	
Total data.....	2.602655.	7.	10 av.
Existencia.....	285599.	14.	76 av.

Idem 14 de julio.

Ayer 13 acaeció una desgracia que excitó la sensibilidad del público. Don Manuel Chacon, exento de la guardia de la Persona del Rey, que vivia en la calle de San Bernardino, se quedó solo en su casa desde las cinco de la tarde; y como al anocheecer nadie respondie

se en la casa, vino el Alcalde del barrio con un cerrajero y abrieron la puerta que estaba con cerrojo, y encontraron al referido D. Manuel Chacon tendido en un colchon con una herida en el cuello, y un verduguillo en el suelo.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

En la secretaría de la misma se encuentran de tenidos varios diplomas, por los cuales están concedidos diferentes distintivos á los sujetos que á continuacion se expresan.

Clases y Nombres. Acciones.

TENIENTES CORONELES.

D. Antonio de Torres..... Alcañiz.
D. José Segundo Izquierdo... Vitoria.
D. José Ignacio de Mercader. Primer ejército.
D. Manuel Abellan..... Menjivar.

CAPITANES.

D. Custodio Perez..... Sexto ejército.
D. Francisco de Sales Hernandez de Ariza..... Segundo ejército.
D. José de Lago..... Sufrimiento por la Patria.
D. José Diaz Salazar..... Vitoria.
D. Juan Gomez y Milani... Primer ejército.
D. José de San Millan..... Menjivar.
D. José Gomez Guardiola... Segundo sitio de Zaragoza.

D. Juan Marques..... Primer ejército.
Marques del Rafal..... Sufrimiento por la Patria.

D. Manuel Pereira y Vega... Albuhera.
D. Manuel Blanco y Rodera... Segundo ejército.
D. Pedro Alcala..... Menjivar.
D. Pedro Villanueva..... Segundo ejército.
D. Valeriano Garcia de la Puente..... Mora y Consuegra.
D. Tomas Franco..... Primer ejército.

AYUDANTES.

D. Gil de Sasó..... Vidasoa, 2.^o y 7.^o ejércitos.
D. Luis Coquchin..... Almonacid.
D. Manuel de Nájera y Pernia. Sexto ejército.

TENIENTES.

D. Antonio Diaz Pintado... Mora y Consuegra.
D. Juan Costelló..... Sufrimiento por la Patria.

D. Valero Julian de Ripol... Alcañiz.
D. Vicente Pascual Monansa. Fuga de Madrid.

SUBTENIENTES.

D. Antonio del Rio Campoo... Primer ejército.
D. Ciriacó Yepes..... Tercer ejército.
D. Francisco Cornago..... Idem.
D. Francisco de Paula Peralta Segundo ejército.
D. Juan Portero..... Almonacid.
D. Lorenzo Galiana..... Segundo ejército.
D. Mariano Canudes..... Primer ejército.
D. Pedro Ortega..... Castalla.

CAPELLAN.

D. José Maria Fernandez.... Segundo ejército.

SARGENTOS.

Domingo Arnaiz..... Sitio de Ciudad-Rodrigo.
Domingo Fornox..... Sexto ejército.
D. Eleuterio Rodriguez.... Aranjuez.
D. Felipe Zavalza..... Primer sitio de Zaragoza.

Francisco Iglesias..... Primer ejército.
D. Gabriel Brancos..... Idem.
José Antonio Alvarez..... Tercer ejército.
D. José Pascual Brotons.... Segundo ejército.
D. Juan Paredes Alcántara... Tercer ejército.
Manuel Vazquez..... Albuhera.
Manuel Vazque..... Tercer ejército.
D. Manuel Maria Martinez... Tolosa de Francia.
(Se continuará.)

CORTES.

Dia 14 de julio de 1820.

Se leyó el acta del dia anterior, y se mandó agregar á las actas el voto particular del Señor Govantes contra la resolucion de las Cortes en el asunto de la viuda del General Lacy.

La Comision de Poderes presentó su dictámen acerca de los del Sr. Subarcases, Diputado por Valencia, los cuales fueron aprobados.

El Sr. Oliver pidió á las Cortes que se reuniese la Comision de Comercio á la de Hacienda para el exámen del punto relativo al empréstito.

El Sr. Rodríguez Ledesma fue de opinion que no habia necesidad de que las Cortes mandasen que los individuos que componen la Comision de Comercio asistiesen á la de Hacienda, porque todos los Diputados tienen facultad para asistir á las Comisiones, y exponer sus ideas aun cuando no sean individuos de ellas.

El Sr. Banqueri dijo que el objeto de la reunion era el de ilustrar negocio tan arduo, y que para ello no habia necesidad de que se mandase por las Cortes, porque los individuos podian prestar sus luces sin necesidad de dicha reunion.

El Sr. Lopez fue de opinion que se reuniesen las dos Comisiones de Hacienda y Comercio, y por fin se acordó que la Comision de Comercio se reuna á la de Hacienda para dar á las Cortes su dictámen sobre el dicho empréstito.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Secretario de Hacienda, que se hallaba presente, que podia, si lo tenia por conveniente, continuar la lectura de la Memoria, que quedó ayer pendiente.

En su consecuencia continuó la lectura, hasta que interrumpido por el Sr. Presidente, que suponía que dicho Secretario se encontraria fatigado, la suspendió.

Se presentó una exposicion del Ayuntamiento de Málaga, pidiendo á las Cortes la separacion de aquella provincia de la de Granada. Las Cortes, á propuesta de la Secretaría, acordaron que se pidiese al Gobierno el expediente sobre este particular, que se le remitió en el año 1813.

El Sr. Lastarria pidió que igualmente remitiese el Gobierno otro expediente formado en el año 1812, que obra en la secretaría de Gracia y Justicia.

Se leyó un oficio de la junta suprema de Censura, en que hace presente á las Cortes la imposibilidad de poder ejercer sus funciones por haber quedado reducido su número á cuatro individuos, y pide que se la autorice interinamente para continuarlas hasta que las Cortes hagan nuevo nombramiento. Añadia la junta que por mas reclamaciones que habia hecho al Gobierno para que la señalase edificio correspondiente en donde pudiese celebrar sus sesiones, no lo habia conseguido hasta ahora.

A petición del Sr. Navas las Cortes autorizaron á la junta para que continuase ejerciendo sus funciones interinamente. Respecto á la segunda parte de la petición, dijo el Sr. Clemenčin que el Gobierno habia nombrado una comision, que entendia en preparar edificio así á esta junta, como á otras que se ocupan en otros objetos.

A propuesta del Sr. Calatrava se pasó esta exposicion á la Comision de Legislacion, sin perjuicio de señalar dia para el nombramiento de individuos que han de completar la junta.

El presidente de la misma remitia á las Cortes, para su aprobacion, las cuentas presentadas á ella por su secretario desde el año de 1813 hasta fin de junio último, y se mandó pasar á la Comision de exámen de Cuentas de las Diputaciones provinciales.

Se leyó una exposicion de Jorge Dollfus y Cristiano Amuller, fabricantes de Augsburgo en Baviera, pidiendo permiso á las Cortes para establecer una fábrica de tejidos en las inmediaciones de esta capital. Siendo este un asunto propio de las facultades del poder ejecutivo, se acordó pasarlo al gobierno con recomendacion para los efectos convenientes.

D. Ramon Valdés presentó á las Cortes tres ejemplares de su obra sobre partida doble y otros ramos de Hacienda: se mandó pasarlos á las Comisiones de Hacienda y Comercio y á la biblioteca de Cortes.

El Sr. Florez Estrada remitió tambien 6 ejemplares de una representacion que hizo al REX desde Londres en defensa de las Cortes. A propuesta del Sr. Giraldo se acordó se manifestase al Sr. Florez Estrada lo grata que habia sido á las Cortes esta oferta; y que se hiciese mencion de ello en las actas.

Se leyó una exposicion de los editores de

la *Miscelánea* pidiendo á las Cortes se le señale un lugar oportuno donde pueda colocarse un taquígrafo, para tomar apuntes de las resoluciones del Congreso, con el fin de evitar equivocaciones al dar noticia de ellas en su periódico. Se mandó pasar á la Comision interior de Cortes.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Martinez de la Rosa, que trata de ladrones, y se admitió á discusion; pero no se resolvió nada sobre ella, porque el ministro de la Guerra hizo presente á las Cortes que el Gobierno se ocupaba de este objeto, y que las presentaria muy en breve un plan para poner fin á tamaño mal. En vista de lo expuesto por el Ministro se suspendió el tratar de este negocio hasta que el Gobierno presentase sus trabajos.

Leida tambien por segunda vez la proposicion del Sr. Cepero sobre que no admitan las Cortes felicitaciones personales, con el objeto de aprovechar mejor el tiempo; y habiendo manifestado su autor la utilidad y conveniencia de este acuerdo; lo aprobaron las Cortes.

El Ministro de la Guerra, en conformidad con lo resuelto ayer por las Cortes, en que mandaban viniese hoy preparado para informarlas del estado de la causa formada contra algunos individuos del cuerpo de Guardias de la Persona del REX, que tuvieron parte en los sucesos del 8 al 9 del corriente, leyó algunos oficios relativos á este negocio, que se está instruyendo por el asesor del cuerpo D. Manuel Arbizu.

El suceso, parece, sucedió del modo siguiente: Habia reunidos en uno de los cuartos de los Guardias una porcion de ellos que tenian un pañuelo blanco sobre el hombro. Uno de los ayudantes que lo supo, se acercó á aconsejarles se retirasen á sus respectivas habitaciones; mas se resistieron, manifestándole que estaban reunidos, porque tenian entendido que aquella noche habria alguna novedad, y querian estar preparados para no ser sorprendidos. Le preguntaron tambien los reunidos si les mandaba como gefe ó como compañero: les contextó que como compañero. Mas no se separaron: y estando en esta contextacion dijeron se habia oido un tiro. El Ayudante bajó al cuerpo de guardia para tomar dos ó tres que le acompañasen, para deshacer la reunion: mas al subir la escalera ya se encontró con los de la reunion, que le atropellaron, y tuvo que acogerse al cuerpo de guardia para restablecer el orden; y entonces un tiro de pistola hirió de muerte al centinela D. N. Armesto. Algunos de los mozos iban á salir con los caballos, y á uno de ellos se le encontró con una pistola, al cual se le arrestó. Despues de la desgracia del centinela se retiró la mayor parte de los que estaban reunidos; y algunos de los que quedaron fueron detenidos. En el entretanto llegaron al cuartel tres oficiales á indagar de parte del caballero Gobernador de la plaza si habia ocurrido alguna novedad en el cuartel; y se le manifestó lo que habia pasado, y que se habia restablecido el orden. Las Cortes quedaron enteradas.

Volvió á ocupar la tribuna el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y concluyó la lectura de su memoria, y el Sr. Presidente manifestó que las Cortes tomarian en consideracion la memoria del Ministro, y harian cuanto estuviera de su parte, á fin de que se estableciese y consolidase un buen sistema de Hacienda.

El Sr. Conde de Toreno fue de parecer que convendria que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda informase á las Cortes del estado del Crédito público, tan necesario en las actuales circunstancias.

El Sr. Yandiola opinó que seria mas acertado pedir este informe á la Direccion de aquel establecimiento, y concluyó fijando una proposicion, la cual fue aprobada, despues de haber ofrecido el Ministro de Hacienda que contribuiria con sus cortas luces á que las Cortes tomasen las medidas conducentes para establecer el Crédito sobre bases más seguras que las en que actualmente descansa, y para darle

otros reglamentos, pues con los actuales poco ó nada puede adelantarse.

El Sr. Presidente levantó la sesion despues de haber advertido que la extraordinaria de esta noche debia empezar á las ocho y media.

Sesion extraordinaria.

Leida el acta de la sesion extraordinaria de anoche se continuó la votacion de los individuos, entre los cuales se ha de elegir por suerte el tribunal de Cortes, y salieron electos los Sres. Alvarez Soto Mayor = Solana = Huerta = Maria-Tauste = Sancho = Ruiz de Prado = Vecino = Florez Estrada = Caro = Clemente (D. Fermin.)

El Sr. Secretario leyó los artículos 52 y 53 del reglamento interior de Cortes, y se procedió al sorteo de los individuos que han de componer el tribunal de Cortes, y fueron electos para la primera Sala los Sres. Manescan = Inojosa = Giraldo = Ruiz Prado. = Y para la segunda los Sres. Riva = Navarro (D. Felipe.) = Crespo Cantolla = Huerta = Peñafiel = Fiscal, Loizaga. Debiendo presidir el Tribunal el Sr. Manescan, como primer electo.

COMERCIO.

Madrid 13 de julio.

CAMBIOS

Amsterdam.....	98.
Hamburgo.....	91.
Paris.....	15....9.
Bayona.....	
Génova.....	
Londres.....	36.
Lisboa.....	
Cádiz.....	1½ por 100.
Sevilla.....	2 id.
Málaga.....	1½ id.
Granada.....	2 id.
Valencia.....	¾ id.
Alicante.....	½ id.
Barcelona.....	¼ por 100 b.º á plazos.
Zaragoza.....	1 id.
Coruña.....	1½ id.
Bilbao.....	½ id.
S. Sebastian.....	Par.
Santander.....	Id.
Vitoria.....	Id.
Búrgos.....	1 por 100.
Vales comunes.....	61½ Id.
Id consolidados.....	21 duros.
Id. no consolidados...	72 por 100.
Intereses de Vales.....	81½ Id.
Acciones del Banco...	16 duros.
Descuento.....	5 por 100.
Oro.....	¼ por 100.

AVISO.

Física-química reducida á sus verdaderos principios segun descubrimientos modernos, aplicada á la medicina y á las artes por D. Miguel Piñol, licenciado en farmacia. Un tomo en cuartilla de 480 páginas, impresion de Villalpando: se hallará en casa del autor, botica cornera de S. Pablo; y en la libreria de Perez, calle de Carretas, á 26 rs. en papel, y á 50 en pasta.

Erratas.

En el núm.º ant. noticias de Burgos se lee *del gran conde de Lain*, léase *del gran conde*,

TEATRO.

PRÍNCIPE. *El Astrólogo fingido*, comedia en 5 actos. = Bolero. = Saynete. A las ocho y media. Entrada de anoche. 29½.

MADRID.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.